ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 2

En Málaga, siendo las 8:58 horas del día 6 de marzo de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y de presidencia. A las 13:07 se ausenta la presidenta, incorporándose en el mismo acto Lucia Sánchez Ortega como presidenta.

No obstante, dada la extensión del orden del día de la fecha y su complejidad, la presente sesión se extiende a lo largo de distintas sesiones, como son las correspondientes a los días 6, 10, 13 y 19 de marzo, día en que se da por finalizada la sesión.

En las fechas indicadas intervienen los asistentes mencionados anteriormente, a excepción de D. Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien no asiste a la sesión celebrada el 13 de marzo. Asimismo, asiste como Presidenta a las distintas sesiones Dª Lucía Sánchez Ortega, a salvo de la sesión desarrollada el 6 de marzo, donde asiste, presencialmente, Dª Ana María Peña-Toro Moreno. Jefa de Servicio Contratación 1, hasta las 13:07, y la sesión celebrada el 13 de marzo, donde asiste, igualmente de manera presencial, Dª María del Valle Martín Poley a partir de las 12:15 horas.

Igualmente, asisten como vocal primero, en la sesión del 19 de marzo, Dª Isabel Sánchez de la Cruz, Técnico de Administración General adscrita al Área de Asesoría Jurídica, como vocal segundo Dª. Victoria María Pérez Molinero, Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención y como vocal tercero, Dª. María Dolores Aurioles Florido, Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	1/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 176/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO 1 CENTRO, LOTE 2: DISTRITO 2 ESTE, LOTE 3: DISTRITO 3 CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO 5 PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO 6 CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO 8 CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO 9 CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO 10 PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	2/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	26-2-25 13:53	1 al 11
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	27-2-25 10:47	1 al 11
3	ASIME, S.A.	A79271342	27-2-25 11:11	1,3,6,7,9 y 11
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	26-2-25 17:12	1 al 11
5	BAURAL SOLUCIONES S.L.	B93341238	26-2-25 14:45	1 al 11
6	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	26-2-25 13:28	2,4,5,8,9 y 10
7	COMSA SERVICE FM, S.A.U. - REFERMO Y OBRAS, S.L. UTE AY MALAGA	A60470127	27-2-25 10:29	1 al 11
8	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	B92084714	27-2-25 10:43	1 al 11
9	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U.	A29261260	27-2-25 10:38	6 y 7
10	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	27-2-25 10:51	1 al 11
11	CONTORVER, S.L.	B92154665	26-2-25 12:39	1 al 11
12	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	27-2-25 11:15	1 al 11
13	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	27-2-25 10:55	1 al 11
14	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	A79486833	27-2-25 11:48	1 al 11
15	EMIN S.L.	B29150497	26-2-25 16:04	1 al 11
16	ETRALUX S.A.	A46066791	26-2-25 11:19	11
17	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	27-2-25 11:19	1 al 11
18	GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L	B92598309	27-2-25 12:20	1 al 11
19	HERYSAN 2007 SLU	B92861152	27-2-25 10:20	1 al 11
20	IMESAPI S.A.	A28010478	27-2-25 10:32	2,3,7,10 y 11,
21	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	26-2-25 18:28	1 al 11
22	LINEAL DE CONSTRUCCIONES HISPANICAS, S.L	B04863205	27-2-25 12:26	1 al 11
23	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	27-2-25 10:08	1 al 11
24	MANTENIMEINTO ELECTROMÉDICO, S.A..	A31116015	27-2-25 11:38	1,3,9 y 11
25	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	27-2-25 11:45	1 al 11
26	MOVILFRIO S.L.	B03289246	27-2-25 12:05	1 al 11
27	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	27-2-25 10:28	1 al 11
28	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	26-2-25 18:42	1 al 11
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	26-2-25 12:35	1 al 11
30	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y EARTH INGENIERÍA, S.L.	UTE: 315493	26-2-25 13:34	1 al 11
31	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.	B04735536	27-2-25 9:28	1 al 11
32	RECICLADOS Y RECUPERACIONES SAN CARLOS, S.L.	B93316909	26-2-25 14:08	1 al 11
33	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L	B29505823	27-2-25 11:16	1 al 11
34	SACROG 85 S.L.	B93122430	27-2-25 11:35	1 al 11
35	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	26-2-25 13:18	2,3,6,7,8,9,10 y 11
36	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	26-2-25 11:27	1,2,3,4,5,6,7,9,10 y 11
37	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	A28815322	27-2-25 10:24	6 y 7
38	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B97400626	27-2-25 11:30	3,4,5,6,7,8 y 11
39	ZUELOSPORT S.L.	B93689990	26-2-25 15:07	1 al 11

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	3/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación según el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	4/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	Admitido
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	Admitido
3	ASIME, S.A.	A79271342	Admitido
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	Admitido
5	BAURAL SOLUCIONES S.L.	B93341238	Admitido
6	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	Admitido
7	COMSA SERVICE FM, S.A.U. - REFERMO Y OBRAS, S.L. UTE AY MALAGA	A60470127	Admitido
8	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	B92084714	Admitido
9	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U.	A29261260	Admitido
10	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	Admitido
11	CONTORVER, S.L.	B92154665	Admitido
12	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	Admitido
13	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	Admitido
14	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	A79486833	Admitido
15	EMIN S.L.	B29150497	Admitido
16	ETRALUX S.A.	A46066791	Admitido provisionalmente
17	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	Admitido
18	GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L	B92598309	Admitido
19	HERYSAN 2007 SLU	B92861152	Admitido
20	IMESAPI S.A.	A28010478	Admitido provisionalmente
21	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	Admitido
22	LINEAL DE CONSTRUCCIONES HISPANICAS, S.L	B04863205	Admitido
23	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	Admitido
24	MANTENIMEINTO ELECTROMÉDICO, S.A..	A31116015	Admitido
25	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	Admitido
26	MOVILFRIO S.L.	B03289246	Admitido
27	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	Admitido provisionalmente
28	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	Admitido
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	Admitido
30	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y EARTH INGENIERÍA, S.L.	UTE: 315493	Admitido
31	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.	B04735536	Admitido
32	RECICLADOS Y RECUPERACIONES SAN CARLOS, S.L.	B93316909	Admitido
33	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L	B29505823	Admitido
34	SACROG 85 S.L.	B93122430	Admitido
35	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	Admitido
36	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	Admitido
37	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	A28815322	Admitido provisionalmente
38	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B97400626	Admitido
39	ZUELOSPORT S.L.	B93689990	Admitido

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	5/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
16	ETRALUX S.A.	Debe indicar en el apartado 2,4 del Anexo 2,1 las empresas del grupo empresarial que realmente concurren a la licitación	Debe indicar en el apartado 2,4 del Anexo 2,1 las empresas del grupo empresarial que realmente concurren a la licitación
20	IMESAPI S.A.	Debe indicar en el apartado 2,4 del Anexo 2,1 las empresas del grupo empresarial que realmente concurren a la licitación	Debe indicar en el apartado 2,4 del Anexo 2,1 las empresas del grupo empresarial que realmente concurren a la licitación
27	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	Apartado 4 del Anexo 2.1	Apartado 4 del Anexo 2.1 debe rellenar el nombre del grupo empresarial al que pertenece y marcar SI en la participacion de empresas del grupo
37	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	Tiene que subsanar la firma ,porque firma con certificado de persona física y no de representante de la entidad.	Tiene que subsanar la firma ,porque firma con certificado de persona física y no de representante de la entidad.

II.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 176/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO 1 CENTRO, LOTE 2: DISTRITO 2 ESTE, LOTE 3: DISTRITO 3 CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO 5 PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO 6 CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO 8 CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO 9 CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO 10 PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las entidades ETRALUX S.A., con NIF: A46066791, IMESAPI S.A., con NIF: A28010478, NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL, con NIF: B92827476 y TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., con NIF: A28815322, por los motivos indicados en el punto I.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	6/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 177/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO 1 CENTRO, LOTE 2: DISTRITO 2 ESTE, LOTE 3: DISTRITO 3 CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO 5 PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO 6 CRUZ HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO 8 CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO 9 CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO 10 PUERTO DE LA TORRE, LOTE 11: DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD Y LOTE 12: ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

Se finaliza el punto por problemas técnicos con la Plataforma de Contratación del Sector Público en la sesión de 6 de marzo, creándose nuevamente el presente acto para su celebración en la reanudación de esta misma sesión el día 13 de marzo, figurando como punto XXIII del orden del día de la sesión, para poder proceder a su apertura.

IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 177/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO 1 CENTRO, LOTE 2: DISTRITO 2 ESTE, LOTE 3: DISTRITO 3 CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO 5 PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO 6 CRUZ HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO 8 CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO 9 CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO 10 PUERTO DE LA TORRE, LOTE 11: DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD Y LOTE 12: ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS. 7/88

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las entidades CONTORVER, S.L.., con NIF: B92154665, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF: A79486833, FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con NIF: B29350394 y VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U., con NIF: B29516010, por los motivos indicados en el punto XXIII.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 19/24 BIS - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	7/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	B06951750	20-2-25 12:12
2	ANA MARÍA MORALES RODRIGUEZ	74869566N	17-2-25 12:23
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	20-2-25 11:37
4	BLOCDEESBOZOS S.L.	B56853468	18-2-25 18:35
5	CREDO COMUNICACION SL (ANT TOMX MARKETING SL)	B93467231	19-2-25 23:12
6	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	B93015840	19-2-25 6:27
7	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	20-2-25 11:22
8	EL CUARTEL CREATIVO SL	B92564285	17-2-25 15:45
9	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	B92050681	20-2-25 9:36
10	IDEANTO COMUNICACION SL	B93119378	19-2-25 23:00
11	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	4-2-25 14:53
12	INNN 360, S.L.	B91802868	20-2-25 10:14
13	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	B93696888	18-2-25 17:29
14	IVÁN	25741486R	18-2-25 14:40
15	KATIBU S.C.A.	F93611887	19-2-25 10:46
16	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	19-2-25 13:22
17	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	17-1-25 13:18

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	8/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	B06951750	Admitido
2	ANA MARÍA MORALES RODRIGUEZ	74869566N	Admitido
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	Admitido
4	BLOCDEESBOZOS S.L.	B56853468	Admitido
5	CREDO COMUNICACION SL (ANT TOMX MARKETING SL)	B93467231	Admitido
6	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	B93015840	Admitido
7	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	Admitido
8	EL CUARTEL CREATIVO SL	B92564285	Admitido provisionalmente
9	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	B92050681	Admitido provisionalmente
10	IDEANTO COMUNICACION SL	B93119378	Admitido
11	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	Admitido
12	INNN 360, S.L.	B91802868	Admitido
13	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	B93696888	Admitido
14	IVÁN	25741486R	Admitido provisionalmente
15	KATIBU S.C.A.	F93611887	Admitido provisionalmente
16	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	Admitido
17	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	9/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
8	EL CUARTEL CREATIVO SL	LA REPRESENTANTE NO FIRMA COMO REPRESENTANTE Y APARECE OTRA SEGUNDA FIRMA EN DEUC-	Debe subsanar, aclarando quién/es son los representantes, así como firmando los documentos presentados quien sea designado como tal. Dicha firma deberá realizarse con certificado en representación de la persona jurídica
9	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	CADUCADA FIRMA	Debe firmar los documentos con certificado electrónico válido,ya que ha firmado con certificado electrónico caducado
14	IVÁN	Debe aportar DEUCE en español y Anexo 2,1 debidamente cumplimentado.	Debe subsanar, aportando DEUC en español y Anexo 2.1 debidamente cumplimentado.
15	KATIBU S.C.A.	Ha firmado el Anexo 2,1 con certficado caducado	Debe subsanar, firmando el Anexo 2.1 con certificado electrónico válidoy en vigor, ya que ha firmado con certificado caducado

VI.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 19/24 BIS - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las entidades EL CUARTEL CREATIVO SL, con NIF: B92564285, GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., con NIF: B92050681, IVÁN, con NIF: 25741486R y KATIBU S.C.A., con NIF: F93611887, por los motivos indicados en el punto V.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 162/24 - ACCESO A UNA PLATAFORMA DE INTERNET QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y EL ASESORAMIENTO FINANCIERO PUNTUAL, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO A SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS MUNICIPALES, CONSORCIOS Y FUNDACIONES DEPENDIENTES.

Se comprueba en este acto que no constan interesados que concurran a esta licitación, siendo la fecha final de presentación de ofertas según lo determinado en el pliego de condiciones económico – administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 4 de marzo de 2025 a las 13:00 horas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	10/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que se declare desierta la licitación, por el motivo antes mencionado; creándose, a estos efectos, los puntos XXV y XXVI del orden del día de la sesión.

VIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 150/24 - SERVICIO DE GESTIÓN TURÍSTICA PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA EL PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA' DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I1.2.). DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1 PLANIFICACIÓN INTEGRAL Y DISEÑO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN, PROPUESTA DE MARCA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y LOTE 2 CREACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL (CREACIÓN DE BANCO DE IMÁGENES CON FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS).

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo Nº. 5.2 (DACI) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	11/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	21-2-25 12:07	1 y 2
2	BETA GROUP SERVICES SAS SUCURSAL EN ESPAÑA	W0254387D	21-2-25 11:07	1 y 2
3	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	21-2-25 11:14	1 y 2
4	ENTREFRONTERAS 2016 SL	B93477677	21-2-25 12:49	2
5	GOOD NEWS TELEVISION SL	B84094655	20-2-25 18:49	1 y 2
6	GRUPO EMPRESARIAL V&P SL	B44968808	14-2-25 13:11	1 y 2
7	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	21-2-25 9:54	1
8	INNN 360, S.L.	B91802868	21-2-25 10:24	1
9	LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN	74894689L	14-2-25 12:51	1 y 2
10	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	B67775544	29-1-25 9:51	2
11	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	19-2-25 14:05	1 y 2
12	ON WHITE MAKERS S.L.	B05300363	20-2-25 22:19	2
13	PINTO INVESTMENTS SL	B88597224	20-2-25 21:07	1
14	REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	B59094870	21-2-25 11:31	2
15	SEEKETING SL	B47685490	14-2-25 12:06	1
16	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	B73945503	20-2-25 12:55	1 y 2
17	TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	b04723896	21-2-25 8:52	1
18	TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS, S.L.U.	B15936776	21-2-25 12:22	1
19	TELECYL, S.A	A47310941	21-2-25 9:10	1 y 2
20	VRESTUDIO	B93364172	29-1-25 8:54	1 y 2
21	Ñ DE DISEÑO SL	B92566017	21-2-25 10:20	1 y 2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	12/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	Admitido
2	BETA GROUP SERVICES SAS SUCURSAL EN ESPAÑA	Admitido
3	EDEN COMUNICACION, S.L.	Admitido
4	ENTREFRONTERAS 2016 SL	Admitido
5	GOOD NEWS TELEVISION SL	Admitido
6	GRUPO EMPRESARIAL V&P SL	Admitido
7	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	Admitido
8	INNN 360, S.L.	Admitido
9	LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN	Admitido provisionalmente
10	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	Admitido
11	OFERPLAY DESIGN S.L.	Admitido
12	ON WHITE MAKERS S.L.	Admitido provisionalmente
13	PINTO INVESTMENTS SL	Admitido
14	REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	Admitido provisionalmente
15	SEEKETING SL	Admitido
16	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	Admitido provisionalmente
17	TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	Admitido
18	TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS, S.L.U.	Admitido
19	TELECYL, S.A	Admitido
20	VRESTUDIO	Admitido
21	Ñ DE DISEÑO SL	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	13/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
9	LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN	TIENE QUE SUBSANAR ANEXO 2.1 APARECE EL NOMBRE DE OTRA PERSONA AUNQUE LO FIRMA EL REPRESENTANTE	Debe subsanar el Anexo 2.1, haciendo constar en el encabezamiento del mismo el nombre del licitador
12	ON WHITE MAKERS S.L.	Deben subanar las firmas al haber firmado los dos representantes mancomunados como personas fisicas.	Debe subsanar, firmando los documentos con certificado en representación de Persona Jurídica, ya que ha firmado con certificado de persona física
14	REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	Apartado 4 del Anexo 2.1	Ha marcado que Si pertenece a grupo empresarial pero no indica su denominación, debe indicarlo.
16	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	Marca las opciones "NO" y "SÍ" en los apartados 2, 3, y 4 del Anexo 2.1	Debe subsanar, aportando nuevo Anexo 2.1, donde marque la opción correspondiente en los apartados 2, 3 y 4, ya que ha marcado las dos opciones

IX.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día **9 de enero de 2025**, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

1l.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 153/24 SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	3-1-25 12:25
2	HEALTH SAFETY S.L.	B72376627	3-1-25 9:58
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	B55701676	3-1-25 12:35
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	B93257285	2-1-25 13:05
5	UTE SSGA- ATLANTIC	B83347633	3-1-25 11:18

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	14/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	Admitido
2	HEALTH SAFETY S.L.	B72376627	Admitido
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	B55701676	Admitido provisionalmente
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	B93257285	Admitido
5	UTE SSGA- ATLANTIC	B83347633	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	Admitido provisionalmente	El licitador declara que emplea a 50 o mas trabajadores y no precisa de un plan de igualdad	El licitador debe aclarar la discordancia entre lo declarado en el apartado 8.1 y 8.2 del Anexo 2.1 en cuanto a su obligación de disponer de un Plan de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley, por cuanto disponer de 50 o más trabajadores obliga a disponer de dicho Plan
UTE SSGA- ATLANTIC	Admitido provisionalmente	El representante de la entidad ATLANTIC firma con certificado caducado	El representante de la entidad ATLANTIC (Kevin García Pulido) firma la documentación administrativa con certificado caducado, debiendo, por tanto, firmar dicha documentación con certificado válido.

Posteriormente, en la **mesa de 6 de febrero de 2025,** se examina la subsanación emitida por los licitadores, como punto II del orden del día de la sesión, que pasamos a transcribir:

"II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	15/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 9 de enero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	Admitido provisionalmente	El licitador declara que emplea a 50 o mas trabajadores y no precisa de un plan de igualdad	El licitador debe aclarar la discordancia entre lo declarado en el apartado 8.1 y 8.2 del Anexo 2.1 en cuanto a su obligación de disponer de un Plan de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley, por cuanto disponer de 50 o más trabajadores obliga a disponer de dicho Plan
5	SERVICIO SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L., Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., EN COMPORMISO DE UTE.	Admitido provisionalmente	El representante de la entidad ATLANTIC firma con certificado caducado	El representante de la entidad ATLANTIC (Kevin García Pulido) firma la documentación administrativa con certificado caducado, debiendo, por tanto, firmar dicha documentación con certificado válido.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por por los licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	NO	Excluido
5	SERVICIO SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L., Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., EN COMPORMISO DE UTE.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.** - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:*

- *SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCIÓN, S.L., NIF: B83347633 Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., NIF: B76626100.*

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	16/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO. *- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha cumplimentado el trámite en el plazo concedido, no subsanando en consecuencia, los defectos y omisiones apreciados, declarándola excluida de la licitación:*

- *SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L. NIF B55701676. "*

A continuación, en la misma sesión de 6 de febrero, se procede a la celebración de la apertura de criterios evaluables automáticamente, así como a la valoración y propuesta de adjudicación, bajo los puntos IV, XXII y XXIII del orden del día de la sesión; resultando que se propone la adjudicación en favor del licitador **SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L., con NIF: B83347633 Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., con NIF: 78.705.259-H, en compromiso de UTE**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 1.671.822,10.-euros, más 351.082,64.-euros correspondientes al 21% de IVA, y la cantidad de 689.850,51.- euros exento de IVA, lo que supone un total de 2.712.755,25.-euros.

2.- Criterio Mejoras:

2.1.- Una hora más de prestación del servicio: El licitador oferta prestar una hora más de servicio durante el tercer periodo de la temporada de playas con respecto a las horas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- Dotación de banderas indicativas para personas daltónicas: El licitador oferta 1.000 banderas en total y en número igual para cada tipo de aviso (amarillo, rojo y verde). 17/88

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Sí, por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

No obstante, a la vista de dicha acta publicada en PLACSP en fecha 20 de febrero de 2025, en fecha 21 de febrero tiene entrada en registro escrito presentado por el licitador **SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L., con CIF: B55701676**, donde manifiesta su indebida exclusión de la presente licitación, y ello por haber subsanado en tiempo y forma la documentación administrativa requerida, aportando, asimismo, la justificación documental oportuna.

En base a ello, una vez examinada la fundamentación aportada por el licitador, se realiza la oportuna consulta a la PLACSP, habida cuenta de las dudas surgidas acerca de un posible error técnico, consistente en la posibilidad de que el licitador accediera por la herramienta que descargó para presentar la oferta y no por la herramienta para presentar la documentación de subsanación, siendo la respuesta por parte del soporte técnico de la PLACSP la siguiente:

"Buenos dias, No consta que la empresa SEALAND respondiese a la comunicación de subsanación, en "comunicaciones" ni siquiera les aparece la comunicación de este expediente posiblemente a que el email de notificación de la comunicación no coincidía con el email que la empresa tenga en su perfil (campo email a efectos de comunicaciones).

Tampoco aparece "respuesta comunicación" en "Pasos Accciones Realizadas"

Posiblemente este licitador dejó la herramienta (java) abierta desde que presentó la oferta y reutilizó el sobre administrativo para enviar de nuevo la documentación".

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	17/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En vista de dicha contestación, los miembros de la mesa de contratación deciden la creación del presente punto en la presente sesión, "APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA", a los únicos efectos de habilitar la apertura de la documentación presentada, en su caso, en subsanación por el licitador SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L., con CIF: B55701676, referente al sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y ello a fin de proceder a comprobar si, tal y como manifiesta el referido licitador, procedió en tiempo y forma a la subsanación solicitada.

Ya que comprobada en PLACSP la sesión de fecha 6 de febrero de 2025, la exclusión de la entidad SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L se produce al haberse constatado que no existía en el apartado "Subsanación" más que la subsanación aportada por parte de la entidad UTE SSGA-ATLANTIC; tal y como puede comprobarse a continuación:

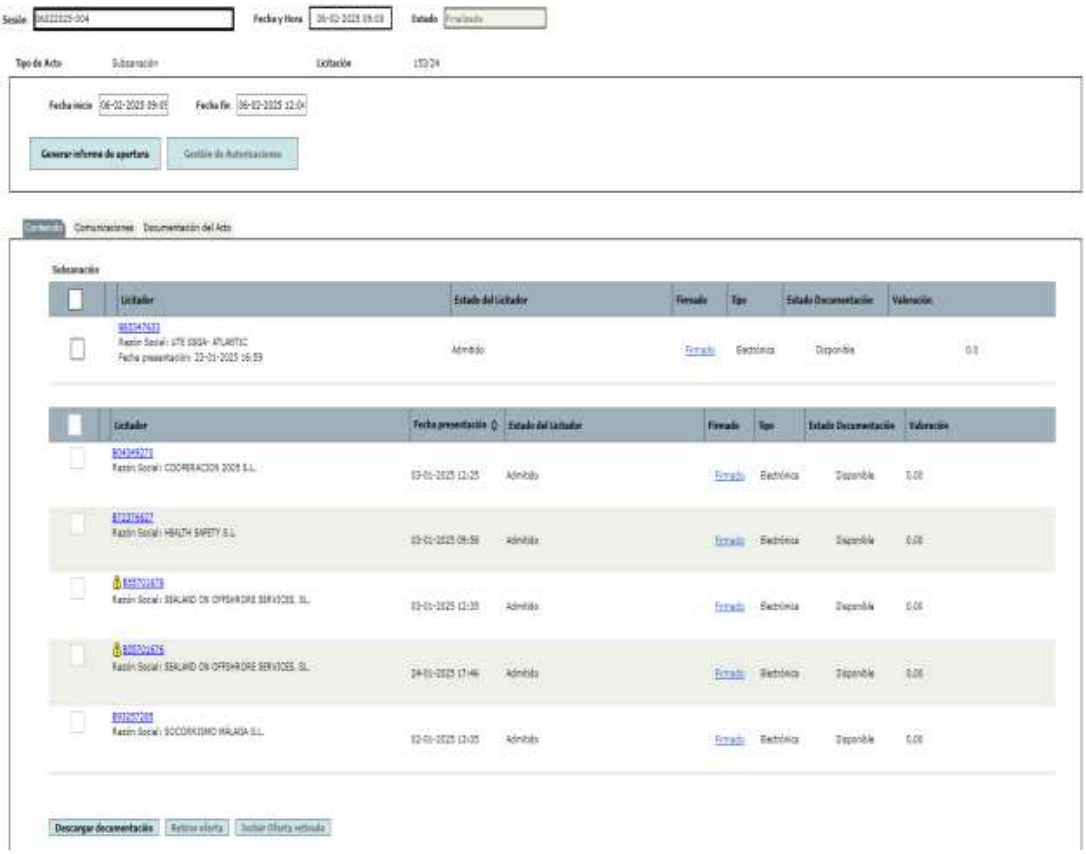

En consecuencia, efectuada la apertura de la referida documentación en el punto creado, se constata la existencia de la misma en la pestaña correspondiente a "Solvencia Técnica/Económica-Cifra Anual de negocios", conforme se acredita en el pantallazo adjunto, y

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	18/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

tras revisar la documentación aportada se comprueba que la misma acredita el cumplimiento de los solicitado, pues tal y como se manifiesta en el punto II del acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 6 de febrero de 2025, anteriormente transcrito, se requirió en los siguientes términos: "*El licitador debe aclarar la discordancia entre lo declarado en el apartado 8.1 y en el apartado 8.2 del Anexo 2.1 en cuanto a su obligación de disponer de un Plan de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto disponer de 50 o más trabajadores obliga a disponer de dicho Plan.",* se comprueba que el licitador SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L presentó, en tiempo y forma, la documentación requerida para la subsanación, y ello mediante el documento denominado "Subsana Málaga.pdf", como puede comprobarse a continuación, y donde debidamente se aclara lo solicitado, esto es la discordancia entre lo declarado en el apartado 8.1 y 8.2, en cuanto a su obligación de disponer de una plan de igualdad, manifestando lo siguiente:

- "En cuanto al punto 8.1 la empresa declara: Que NO emplea a 50 o más trabajadores.
- En cuanto al punto 8.2 la empresa declara: Que NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres."

Sesión 06032025-008 Fecha y Hora 06-03-2025 09:00 Estado Finalizada

Tipo de Acto Apertura y calificación administrativa Licitación 153/24

Estado del Licitador Admitido Licitador SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.

Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio

Descripción criterio: Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la cantidad de 1.373.065,47.-€. La acreditación inicial de la solvencia especificada se efectuará mediante la cumplimentación de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos conforme al modelo Anexo Nº. 2.1 del PCAP. Conforme al artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que presente la documentación acreditativa que se le requiera.

Tipo de acreditación: Documento

Calificación: Cumple

Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar
SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos. Anexo 2.1	Subsana_Malaga.pdf		Firmado

Motivo: El licitador ha subsanado, en el plazo concedido, las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por lo que la Mesa de Contratación acuerda declararlo como admitido.

Guardar Volver

Por lo que a la vista de que la documentación solicitada ha sido remitida al órgano de contratación a través de la herramienta electrónica de la PLACSP dentro de plazo, como exigen los

pliegos que rigen el presente contrato en su cláusula 11, apartado 1 "*En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Asimismo, toda la documentación que deba ser presentada en la licitación (subsanaciones, aclaraciones, justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, etc.) deberá ser presentada y firmada de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece la PLACSP",* la mesa de contratación acuerda calificar a SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L., con CIF: B55701676, como **admitido,** al haber subsanado, así como retrotraer el procedimiento al momento de subsanación de la documentación administrativa por parte de los licitadores, esto es, la sesión de 6 de febrero de 2025; lo que conlleva la realización de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente, exclusivamente respecto a la oferta presentada por el licitador SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L, al no haber sido abierta la oferta con anterioridad, dada su exclusión indebida del procedimiento; así como a la realización de una nueva propuesta de adjudicación. Dichos actos se insertan en la presente sesión, como puntos XI, XII y XIII del orden del día.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 150/24 - SERVICIO DE GESTIÓN TURÍSTICA PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA EL PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA' DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I1.2.). DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1 PLANIFICACIÓN INTEGRAL Y DISEÑO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN, PROPUESTA DE MARCA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y LOTE 2 CREACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL (CREACIÓN DE BANCO DE IMÁGENES CON FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las entidades LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN, con NIF: 74894689L, ON WHITE MAKERS S.L. con NIF: B05300363, REBOLD COMMUNICATION, S.L.U., con NIF: B59094870 y SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. con NIF: B73945503, por los motivos indicados en el punto VIII.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Dada la retroacción de efectos acordada en el punto IX del orden del día, anteriormente expuesto, la mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, exclusivamente de SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, S.L. NIF B55701676, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	20/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Concurren 5 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**2.746.130,94**
IVA		408.235,63
TOTAL PBL		**3.154.366,57**

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	2.412.761,10 €	12,14%	Se incluye	No es baja anormal
HEALTH SAFETY S.L.	B72376627	2.471.517,85 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal
SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	B55701676	2.241.392,07 €	18,38%	Se incluye	No es baja anormal
SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	B93257285	2.656.144,82 €	3,28%	Se incluye	No es baja anormal
UTE SSGA- ATLANTIC	B83347633	2.361.672,61 €	14,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**2.428.697,69**	**11,56%**		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**2.428.697,69**	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**2.185.827,92**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Asimismo, y a consecuencia de la retroacción de efectos, tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	21/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) *Siendo:* *Pmax: Puntuación máxima* *Vx: Valoración de la proposición* *PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)* *Ox: Oferta presentada por el licitador* *Omin: Importede la menor oferta presentada*

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	COOPERACION 2005 S.L.	2.412.761,10 €	19,81
2	HEALTH SAFETY S.L.	2.471.517,85 €	16,32
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	2.241.392,07 €	30,00
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	2.656.144,82 €	5,35
5	UTE SSGA- ATLANTIC	2.361.672,61 €	22,85

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	22/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Una hora más de prestación del servicio	40,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Oferta de una hora más de prestación del servicio para el 3er Periodo, con respecto a las horas previstas en la cláusula 3ª.2 del PPT. Siendo en tal caso el horario diariamente desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, de 10 a 20 horas ininterrumpidamente.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se compromete a prestar una hora más de servicio durante el 3er periodo	Puntuación criterio
			2.2.1
1	COOPERACION 2005 S.L.	SI	40,00
2	HEALTH SAFETY S.L.	NO	0,00
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	SI	40,00
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	SI	40,00
5	UTE SSGA- ATLANTIC	SI	40,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	23/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Dotación de banderas indicativas para personas daltónicas	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Oferta de aportar, sin coste para el Ayuntamiento, banderas indicativas para personas daltónicas En este tipo de banderas, sobre los colores habituales de las banderas de socorrismo se incluyen signos para que las personas daltónicas o con discromatopsia puedan distinguir el estado del mar (una barra diagonal para el amarillo, un triángulo que apunta hacia la izquierda para el rojo y una barra diagonal junto a un triángulo que apunta hacia la derecha para la verde).

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de banderas que se compromete a aportar banderas indicativas para personas daltónicas	Puntuación criterio
			2.2.2
1	COOPERACION 2005 S.L.	1000	16,67
2	HEALTH SAFETY S.L.	0	0,00
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	1800	30,00
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	726	12,10
5	UTE SSGA- ATLANTIC	1000	16,67

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	24/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2.1	Puntuación criterio 2.2.2	Total criterios automáticos
1	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	30,00	40,00	30,00	100,00
2	UTE SSGA- ATLANTIC	22,85	40,00	16,67	79,52
3	COOPERACION 2005 S.L.	19,81	40,00	16,67	76,48
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	5,35	40,00	12,10	57,45
5	HEALTH SAFETY S.L.	16,32	0,00	0,00	16,32

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XII, dada la retroacción de efectos indicada, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 25/88

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	100,00
2	UTE SSGA- ATLANTIC	79,52
3	COOPERACION 2005 S.L.	76,48
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	57,45
5	HEALTH SAFETY S.L.	16,32

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA,** Expte. 153/24, al licitador **SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 2.241.392,07.-euros, más 470.692,33.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 2.712.084,40.-euros.

2.- Criterio Mejoras:

2.1.- Una hora más de prestación del servicio: El licitador oferta prestar una hora más de servicio durante el tercer periodo de la temporada de playas con respecto a las horas previstas en

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	25/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- Dotación de banderas indicativas para personas daltónicas: El licitador oferta 1.800 banderas en total y en número igual para cada tipo de aviso (amarillo, rojo y verde).

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Sí, por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 175/24 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA: DOS BOMBAS URBANAS PESADAS (BUP); DOS BOMBAS RURALES PESADAS (BRP); DOS BOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), DOS VEHÍCULOS DE LIGEROS PARA RESCATE EN ALTURA Y DOS FURGONES DE ÚTILES VARIOS (FUV), PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, punto XI del orden del día, se acordó remitir las ofertas al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe en el que se efectúe la valoración del criterio relativo a la formación en el lote 5, conforme a lo recogido en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Área de Seguridad, de fecha 20 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

" INFORME VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En referencia a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar la documentación presentada por el licitador relativo al Expediente de Contratación Nº 175/24 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE DOS BOMBAS URBANAS PESADAS (BUP), DOS BOMBAS RURALES PESADAS (BRP), DOS FURGONES DE UTILES VARIOS (FUV), UN VEHÍCULO LIGERO PARA RESCATE EN ALTURA Y UNA AUTOESCALA AUTOMATICA DE 42 M, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" y concretamente el criterio relativo a la formación en el Lote 5 cuyo objeto es "ESCALA ARTICULADA DE 42 METROS. (AEA 42)", se informa lo siguiente:

En cuanto a los criterios de adjudicación del Lote 5, conforme a la cláusula Z2 del Anexo 1, criterio relacionado con la formación:

- *"Se otorgará automáticamente 5 puntos: Si se entrega unos juegos de plantillas específicas a color, en formato DIN A-3, con las medidas reales y precisas de los diagramas de campo de trabajo tanto*

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	26/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

vertical como horizontal con distintas situaciones de apoyo, cotas de medidas, etc., así como si se imparte una jornada enfocada a prácticas reales en las calles de la ciudad".

Según la documentación aportada por GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES, S.L, con CIF B86344454, se aporta justificación de esta mejora, por lo que se otorga una puntuación de 5 puntos.

- Se otorgará automáticamente 5 puntos: Se ofrece la formación con, al menos, 2 docentes experimentados en la materia, con al menos 300 horas lectivas en castellano.

Según la documentación aportada por GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES, S.L, con CIF B86344454, no se aporta justificación de esta mejora, por lo que se otorga una puntuación de ***0 puntos.***

En base a lo recogido anteriormente, la puntuación otorgada a GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES, S.L, con CIF B86344454 en relación al criterio relativo a la formación en el Lote 5 cuyo objeto es "ESCALA ARTICULADA DE 42 METROS. (AEA 42)", es de 5 puntos."

Los miembros de la mesa prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones, en relación al resto de criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

LOTE 1: DOS BOMBAS URBANAS PESADAS (BUP)

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) *Siendo:* *Pmax: Puntuación máxima* *Vx: Valoración de la proposición* *PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)* *Ox: Oferta presentada por el licitador* *Omin: Importede la menor oferta presentada*

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	27/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	967.614,00 €	80,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada mes de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo, para cada Lote correspondiente. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 meses

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Reducción por meses en el plazo de entrega con un máximo de cuatro meses de reducción*	Puntuación criterio
			2.2
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	3	15,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	28/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	80,00	15,00	95,00

LOTE 2: DOS BOMBAS RURALES PESADAS (BRP)

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) *Siendo:* *Pmax: Puntuación máxima* *Vx: Valoración de la proposición* *PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)* *Ox: Oferta presentada por el licitador* *Omin: Importede la menor oferta presentada*

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	881.942,00 €	80,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	29/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada mes de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo, para cada Lote correspondiente. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 meses

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Reducción por meses en el plazo de entrega con un máximo de cuatro meses de reducción*	Puntuación criterio
			2.2
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	3	15,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	80,00	15,00	95,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	30/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 3: DOS FURGONES DE ÚTILES VARIOS (FUV)

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) *Siendo:* *Pmax: Puntuación máxima* *Vx: Valoración de la proposición* *PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)* *Ox: Oferta presentada por el licitador* *Omin: Importede la menor oferta presentada*

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	FLOMEYCA S.A.	973.800,00 €	80,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	31/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada mes de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo, para cada Lote correspondiente. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 meses

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Reducción por meses en el plazo de entrega con un máximo de cuatro meses de reducción*	Puntuación criterio
			2.2
1	FLOMEYCA S.A.	2	10,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	32/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	FLOMEYCA S.A.	80,00	10,00	90,00

LOTE 4: UN VEHÍCULOS DE RESCATE LIGERO

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) *Siendo:* *Pmax: Puntuación máxima* *Vx: Valoración de la proposición* *PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)* *Ox: Oferta presentada por el licitador* *Omin: Importede la menor oferta presentada*

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	FLOMEYCA S.A.	93.350,00 €	80,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	33/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada mes de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo, para cada Lote correspondiente. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 meses

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Reducción por meses en el plazo de entrega con un máximo de cuatro meses de reducción*	Puntuación criterio
			2.2
1	FLOMEYCA S.A.	4	20,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	34/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	FLOMEYCA S.A.	80,00	20,00	100,00

LOTE 5: ESCALA ARTICULADA DE 42 METROS (AEA 42).

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	70,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) *Siendo:* *Pmax: Puntuación máxima* *Vx: Valoración de la proposición* *PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)* *Ox: Oferta presentada por el licitador* *Omin: Importede la menor oferta presentada*

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES	991.300,00 €	70,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	35/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada mes de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo, para cada Lote correspondiente. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 meses

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Reducción por meses en el plazo de entrega con un máximo de cuatro meses de reducción*	Puntuación criterio
			2.2
1	GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES	1	5,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	36/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.1	Criterio relacionado con la formación	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se otorgará automáticamente 5 puntos: Si se entrega unos juegos de plantillas específicas a color, en formato DIN A-3, con las medidas reales y precisas de los diagramas de campo de trabajo tanto vertical como horizontal con distintas situaciones de apoyo, cotas de medidas, etc, así como si se imparte una jornada enfocada a prácticas reales en las calles de la ciudad

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Si oferta juegos de plantillas*	Puntuación criterio
			2.3.1
1	GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES	SI	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.2	Criterio relacionado con la formación	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	37/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Valoración
Se otorgará automáticamente 5 puntos: Se ofrece la formación con, al menos, 2 docentes experimentados en la materia, con al menos 300 horas lectivas en castellano.

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	*Si oferta formacion con dos docentes y 300 horas lectivas*	Puntuación criterio
			2.3.2
1	GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES	NO	0,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3.1	2.3.2	
1	GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES	70,00	5,00	5,00	0,00	80,00

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 175/24 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DOS BOMBAS URBANAS PESADAS (BUP); DOS BOMBAS RURALES PESADAS (BRP); DOS BOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), DOS VEHÍCULOS DE LIGEROS PARA RESCATE EN ALTURA Y DOS FURGONES DE ÚTILES VARIOS (FUV), PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	38/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: DOS BOMBAS URBANAS PESADAS (BUP)

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	95,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA**. LOTE 1: DOS BOMBAS URBANAS PESADAS (BUP). Expte. 175/24, al licitador ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A, con NIF: A28859833, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación: 39/88

1.- Oferta Económica: 967.614,00 euros, más 203.198,94 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 1.170.812,94euros.

2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega: OFRECE UNA REDUCCIÓN DE TRES (3) MESES.

3.- Plazo de duración/ ejecución resultante, tras aplicar la reducción ofertada por el licitador: 11 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: DOS BOMBAS RURALES PESADAS (BRP).

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	39/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	95,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA**. LOTE 2: DOS BOMBAS RURALES PESADAS (BRP).. Expte. 175/24, al licitador ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A, con NIF: A28859833, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 881.942,00 euros, más 185.207,82 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 1.067.149,82 euros.

2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega: OFRECE UNA REDUCCIÓN DE TRES (3) MESES.

3.- Plazo de duración/ ejecución resultante, tras aplicar la reducción ofertada por el licitador: 11 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 3: DOS FURGONES DE ÚTILES VARIOS (FUV).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	40/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	FLOMEYCA S.A.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. LOTE 3: DOS FURGONES DE ÚTILES VARIOS (FUV). Expte. 175/24, al licitador FLOMEYCA S.A., con NIF: A80515810, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 973.800,00 euros, más 204.498,00euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 1.178.298,00 euros.

2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega: OFRECE UNA REDUCCIÓN DE DOS (2) MESES.

3.- Plazo de duración/ ejecución resultante, tras aplicar la reducción ofertada por el licitador: 16 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo

4.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 4: UN VEHÍCULOS DE RESCATE LIGERO.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	41/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	FLOMEYCA S.A.	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA**. LOTE 4: UN VEHÍCULOS DE RESCATE LIGERO. Expte. 175/24, al licitador FLOMEYCA S.A., con NIF: A80515810, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 93.350,00 euros, más 19.603,50 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 112.953,50 euros.

2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega: OFRECE UNA REDUCCIÓN DE CUATRO (4) MESES.

3.- Plazo de duración/ ejecución resultante, tras aplicar la reducción ofertada por el licitador: 14 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 5: ESCALA ARTICULADA DE 42 METROS (AEA 42).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES	80,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	42/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. LOTE 5: ESCALA ARTICULADA DE 42 METROS (AEA 42). Expte. 175/24, al licitador GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES, S.L., con NIF: B86344454, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 991.300,00 euros, más 208.173,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 1.199.473,00 euros.

2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega: OFRECE UNA REDUCCIÓN DE UN (1) MES.

3.- Criterio relacionado con la formación: Entrega unos juegos de plantillas específicas a color, en formato DIN A-3, con las medidas reales y precisas.

4.- Plazo de duración/ ejecución resultante, tras aplicar la reducción ofertada por el licitador: 17 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 46/24 - SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, punto IV del orden del día, se acordó remitir las ofertas al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe en el que se efectúe la valoración de todos los criterios, a excepción del económico, conforme a lo recogidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, de fechas 19 y 20 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

> ***"INFORME SOBRE EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO CON Nº DE EXPEDIENTE 46/24. "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA).***

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	43/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Antecedentes

En relación con el expediente de referencia, con fecha 21 de enero de 2025, se recibe correo enviado por el Área de Contratación Pública Estratégica con las ofertas presentadas por los licitadores para la realización de dicho servicio.

Junto a las mismas, se solicita un informe de valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de todos los criterios, salvo el económico, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

A la vista de lo descrito, a continuación se exponen los criterios de valoración, salvo el económico, definidos en el apartado AA del mencionado anexo.

AA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Tipo de criterio	Ponderación (sobre 100)
1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	-
2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas	100
Económico	20
Experiencia en la creación de comunidades energéticas por parte del personal adscrito al a ejecución del contrato.	40
Experiencia en subvenciones en materia de comunidades energéticas.	20
Memoria Propuesta de desarrollo de las actividades	20

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	44/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas				
2.2	Criterio:	**Experiencia en la creación de comunidades energéticas por parte del personal adscrito al a ejecución del contrato.**	De	0 a 40 puntos
	Fórmula:	Se otorgará la máxima puntuación al licitador que acredite la mayor experiencia del personal que presta el servicio. Se entenderá como experiencia el número de comunidades energéticas creadas. El resto de puntos se otorgará de forma proporcional aplicando la regla de tres directa.		
	Forma de acreditación:	Se valorará la experiencia de los medios humanos descritos en el PPT. Para acreditar dicha experiencia deberá presentarse una Declaración Responsable en la que se recoja el número de comunidades energéticas creadas por las personas participantes en dichas creaciones. Para la valoración de una comunidad deberán coincidir las personas participantes con al menos tres personas de los medios humanos descritos en el PPT. Se CONSIDERA que la experiencia en la creación de comunidades energéticas va a repercutir de forma directa en una mejor calidad del objeto del contrato. Además de vinculada al objeto del contrato, este criterio se CONSIDERA proporcionado y no se imponen límites temporales de cara a no dificultar la concurrencia efectiva.		
2.3	Criterio:	**Experiencia en subvenciones en materia de comunidades energéticas:**	De	0 a 20 puntos

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	45/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Fórmula:	Se otorgarán 2,5 puntos por cada una de las subvenciones relacionadas con comunidades energéticas concedidas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	Forma de acreditación:	Se valorará la experiencia de los medios humanos descritos en el PPT. Para acreditar la concesión de una subvención se deberá presentar su resolución favorable. Asimismo, deberá acreditarse la participación de los medios humanos descritos en el PPT mediante una Declaración Responsable en la que se recojan las personas participantes en la tramitación de cada subvención. Para valorar las resoluciones presentadas, será necesario que el personal participante coincida en al menos dos personas con los medios humanos descritos en el PPT. Se CONSIDERA que la experiencia en la tramitación de subvenciones va a repercutir de forma directa en una mejor calidad del objeto del contrato. Además de vinculada al objeto del contrato, este criterio se CONSIDERA proporcionado y no se imponen límites temporales de cara a no dificultar la concurrencia efectiva.		
2.4	Criterio:	**Memoria Propuesta de desarrollo de las actividades**	De	0 a 20 puntos
	Fórmula:	El licitador deberá entregar una memoria que desarrolle el contenido de cada uno de los apartados descritos a continuación: 1. Concepto de OTC (de 0 a 5 puntos) 1.1. Descripción de la OTC. Beneficiarios de las actuaciones de la OTC – Málaga: 2,5 puntos. 1.2. Estrategia de difusión: 2,5 puntos. 2. Actividades de formación (de 0 a 5 puntos) 2.1. Cursos de "Constitución y funcionamiento de comunidades energéticas": 1,25 puntos. 2.2. Curso de "Programas de subvenciones y ayudas": 1,25 puntos.		

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	46/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		2.3. Curso de "Energía y facturación": 1,25 puntos. 2.4. Curso "Atlas SOLAR municipal": 1,25 puntos. 3. Actividades de asesoramiento (de 0 a 5 puntos) 3.1. Generalidades: 2,5 puntos. 3.2. Contenido: 2,5 puntos. 4. Otros (de 0 a 5 puntos) 4.1. Servicio Web de la OTC-Málaga: 2,5 puntos. 4.2. Estudios estratégicos específicos: 2,5 puntos. Para poder valorar cada uno de los apartados, se deberán desarrollar todos los subapartados descritos. Todos los subapartados relativos a un mismo a apartado se valorarán equitativamente. A continuación, se describe el contenido sobre el que deberá versar cada uno de los apartados: 1 Concepto de OTC 1.1 Descripción de la Oficina de Transformación Comunitaria. Beneficiarios de las actuaciones de la OTC-Málaga En este apartado se deberá hacer una breve presentación de la empresa, su visión y su relación con el mundo de las energías renovables. Además, se deberá describir el concepto de OTC, y como la empresa entiende que se debería llevar a cabo el servicio para conseguir los mejores resultados. Asimismo, se deberá describir la experiencia previa de la empresa relativa a las comunidades energéticas y hacer una propuesta de los objetivos a alcanzar al final del periodo de la prestación. 1.2 Estrategia de difusión En este apartado se deberá plantear una estrategia, con un calendario de actuaciones a llevar a cabo para difundir y dinamizar la OTC-		

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	47/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Málaga y alcanzar así el mayor número de beneficiarios de las actuaciones, entre los que se incluyen la ciudadanía general, PYMES y diferentes agentes del tejido social de la ciudad de Málaga. Con especial atención a los medios de difusión y seguimiento de las comunicaciones.

Este apartado se valorará de 0 a 2,5 puntos, y se tendrá especialmente en cuenta el número de potenciales beneficiarios, por tanto, se otorgará la máxima puntuación al adjudicatario que se comprometa a incrementar en un 15% las unidades previstas en el PPT de Prensa Digital (175k impresiones), cuñas de radio (260 de 20s) y/o RRSS (55 promociones). El resto de puntos se otorgará de manera proporcional mediante regla de tres directa.

A continuación, se muestra un ejemplo de valoración máxima para este apartado:

Acción	Ud. previstas en PPT	Compromiso de incremento (%)	Puntuación
Publicaciones en prensa digital	175k	15	1
Cuña de radio (20 s)	260	15	1
RRSS	55	15	0,5

2 Actividades de formación

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa a los cursos formativos que se deberán impartir durante la ejecución del contrato, con especial atención a la metodología de trabajo, formato, medios, dinámicas, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. La propuesta relativa a este apartado deberá desglosarse en los siguientes subapartados, que versarán sobre los siguientes temas:

2.1 Cursos de "Constitución y funcionamiento

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	48/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		de comunidades energéticas" • Jornada sobre "Concepto de comunidad energética. Beneficios económicos, ambientales y sociales. Casos de éxito de comunidades energéticas": a)- Conceptos de comunidades energéticas. b)- Ventajas económicas, ambientales y sociales. c)- Tipos de comunidades energéticas existentes. d)- Ejemplo de casos de éxito • Jornada sobre "Búsqueda de asociados y modalidades de constitución de una comunidad energética": - Descripción de los diferentes métodos de búsqueda de asociados interesados en formar parte de una misma comunidad energética con el objeto de facilitar el proceso. - Entidades jurídicas para su constitución con las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, así como los derechos y obligaciones de los asociados. • Jornada sobre "Contratación de empresa instaladora, puesta en marcha, legalización, funcionamiento y gestión de comunidades energéticas": - Descripción de requerimientos necesarios a solicitar a las empresas instaladoras de instalaciones de renovables para comunidades energéticas - Procedimientos necesarios para la puesta en marcha y legalización de las instalaciones de las comunidades energéticas.		

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	49/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Gestión posterior de las comunidades energéticas una vez puestas en marcha.

2.2 Curso de "Programas de subvenciones y ayudas":

- Información sobre las subvenciones y ayudas locales, autonómicas y nacionales que hayan existido, en vigor si las hubiera o próximas de convocatoria relacionadas con comunidades energéticas y sus procedimientos de tramitación.
- Condiciones habituales de tramitación, beneficiarios y características de las ayudas, así como todo lo que concierna a las mismas.
- Posibles vías de financiación de las instalaciones fotovoltaicas.

2.3 Curso de "Energía y facturación":

- Energía y su consumo.
- Facturación actual de la energía.
- Curvas de carga horaria: interpretación y aplicación a las comunidades energéticas.

2.4 Curso "Atlas SOLAR municipal":

- Descripción de la herramienta "Atlas SOLAR Municipal", de la experiencia previa de la empresa con este tipo de herramientas, y de sus potenciales beneficios para los usuarios de la OTC-Málaga.
- Descripción de la metodología a emplear en la formación sobre el uso del "Atlas SOLAR Municipal".

3 Actividades de asesoramiento

3.1 Generalidades y contenido

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa a las actividades de asesoramiento que se deberán desarrollar durante la ejecución del contrato, con especial atención a la búsqueda de asociados, constitución de comunidades energéticas, contratación de empresa

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	50/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

instaladora, puesta en marcha, legalización, funcionamiento y gestión de comunidades energéticas. Asimismo, con especial atención al desarrollo del asesoramiento, medios, dinámicas, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Este apartado se dividirá en los siguientes subapartados:

3.1.1 Servicio de asesoramiento técnico

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa al estudio sobre los aspectos técnicos de las instalaciones generadoras de energía, como pueden ser: ubicación óptima, potencia adecuada, viabilidad de la instalación, tecnología a instalar, repartos energéticos, etc.

3.1.2 Servicio de asesoramiento administrativo

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa a los aspectos administrativos tanto de la instalación como de la comunidad energética, como pueden ser: trámites a realizar frente a las distintas administraciones, solicitud de subvenciones, etc.

3.1.3 Servicio de asesoramiento económico

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa a los aspectos económicos de la comunidad energética, como pueden ser: modelos de financiación, potencial de ahorro, amortización estimada, repartos económicos, etc.

3.1.4 Servicio de asesoramiento social

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa a los aspectos sociales de la comunidad energética, como pueden ser: beneficios medioambientales, reducción de emisiones, etc.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	51/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3.1.5 Servicio de asesoramiento jurídico

En este apartado se deberá describir la propuesta de la empresa relativa a los aspectos jurídicos de la comunidad energética, como pueden ser: elección del modelo de agrupación, constitución de la comunidad, etc.

4 Otros

4.1 Servicio Web de la OTC-Málaga

En este apartado se deberán proponer las líneas generales de la web de la OTC de Málaga. Se valorarán los aspectos técnicos, funcionales, estéticos, y también el modo de organizar y mostrar la información al ciudadano. Asimismo, se valorarán positivamente las propuestas de valor añadido relativas al:

- Contenido general del servicio Web de la OTC-Málaga.
- Contenido específico de las actividades de difusión de la OTC-Málaga.
- Contenido específico de las actividades de asesoramiento de la OTC-Málaga.
- Contenido específico "Punto de Encuentro Virtual".
- Atlas SOLAR municipal.

4.2 Descripción de Estudios estratégicos específicos

En este apartado se deberá hacer una propuesta preliminar de un estudio estratégico específico de una potencial comunidades energéticas que redunden en un beneficio directo para el Ayuntamiento en términos económicos, sociales o de imagen. Esta propuesta podrá utilizarse como modelo para el desarrollo de los estudios estratégicos específicos exigidos en el PPT. Se tendrán en cuenta aspectos tales como: modos de participación y metodología aplicada para la constitución de las comunidades, modos de financiación de la instalación, posibles cesiones

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	52/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		de cubiertas, posibles aportaciones de fondos, etc.		
	Forma de acreditación:	El licitador deberá entregar una memoria que contenga los puntos anteriormente descritos. La memoria deberá incluir portada, índice y no exceder un máximo de 25 páginas en total. El formato de la memoria será en letra Calibri tamaño 12, interlineado de 1'5 espacios, 6 puntos de espacio entre párrafos, y márgenes izquierdo, derecho y superior de 2'5 cm, e inferior de 3 cm. La memoria deberá estar contextualizada en el servicio a prestar, y su contenido tendrá carácter contractual para el licitador en caso de ser adjudicatario.		

Ofertas presentadas

Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

– UTE R2M Solution Spain SL, Penta Comunidad SL y Bettergy SL (en adelante R2M)

– UTE Solar World Stain SL y Comunidades Energéticas de Castilla la Mancha SL (en adelante SOLAR)

– UTE Grupo Considera SL y Sapiens Energía Coop V (en adelante CONSIDERA)

A continuación, se informa, en atención a la documentación presentada por dichas empresas y a lo estipulado en el apartado AA del Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

– R2M

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas	**Puntuación máxima**
Experiencia en la creación de comunidades energéticas por parte del personal adscrito al a ejecución del contrato	**40**
El licitador no presenta nada al respecto. Por tanto, en relación con este criterio le corresponden **0 puntos.**	
Experiencia en subvenciones en materia de comunidades energéticas	**20**
El licitador no presenta nada al respecto. Por tanto, en relación con este criterio le corresponden **0 puntos.**	

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	53/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Memoria Propuesta de desarrollo de las actividades	20
El licitador no presenta nada al respecto. Por tanto, en relación con este criterio le corresponden **0 puntos.**	
Puntuación total = 0 puntos	

– **SOLAR**

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas	Puntuación máxima
Experiencia en la creación de comunidades energéticas por parte del personal adscrito al a ejecución del contrato	**40**
Se ha presentado una Declaración Responsable en la que se manifiesta que las personas participantes coinciden en los medios humanos descritos en el PPT, y que se han creado once (11) comunidades energéticas, sin embargo 3 de las comunidades relacionadas no han finalizado su proceso de creación, por lo que solamente se tienen en cuenta la creación de ocho (8) comunidades energéticas. Por tanto, teniendo en cuenta que licitador que cuenta con el mayor número de comunidades energéticas creadas ha declarado cincuenta y ocho (58), aplicando regla de tres directa, en relación con este criterio le corresponden **5,52 puntos.**	
Experiencia en subvenciones en materia de comunidades energéticas	**20**
Se ha presentado una Declaración Responsable en la que se manifiesta que las personas participantes coinciden en los medios humanos descritos en el PPT, y que se han tramitado ocho (8) subvenciones en materia de comunidades energéticas. Además, se presentan las ocho (8) resoluciones favorables (Aceptación de la ayuda) como se exigía como requisito indispensable para acreditar la concesión de dichas subvenciones. Por tanto, en relación con este criterio le corresponden **20 puntos.**	

Memoria Propuesta de desarrollo de las actividades	20
En relación con la memoria descriptiva presentada, a continuación se valoran los apartados que la componen de manera independiente, según el criterio descrito anteriormente. Asimismo, se indica entre paréntesis la puntuación máxima correspondiente a cada epígrafe.	

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	54/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1 Concepto de OTC

1.1 Descripción de la Oficina de Transformación Comunitaria. Beneficiarios de las actuaciones de la OTC-Málaga (2,5 puntos).

En relación con este apartado, la memoria presentada solo describe adecuadamente el concepto de OTC, sin realizar, como se pedía, una presentación de la empresa, modo de prestación del servicio, experiencia previa de la empresa, ni objetivos a alcanzar.

Según se describe en el criterio, todos los subapartados relativos a un mismo a apartado se deben valorar equitativamente, por tanto, teniendo en cuenta que son 5, y que solo se ha desarrollado adecuadamente 1, la puntuación correspondiente a este apartado son 0,5 puntos.

1.2 Estrategia de difusión (2,5 puntos).

En relación con este apartado, la memoria presentada contiene una estrategia y calendario de actuaciones muy detallado. Además, presenta el compromiso de aumentar en un 15% las actuaciones previstas en pliego, por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 2,5 puntos.

2 Actividades de formación (5 puntos)

En relación con este apartado, la memoria presentada desarrolla adecuadamente todos los subapartados relativos a los cursos formativos de Constitución y funcionamiento de comunidades energéticas, Programas de subvenciones y ayudas, Energía y facturación y Atlas SOLAR municipal, por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 5 puntos.

3 Actividades de asesoramiento (5 puntos)

En relación con este apartado, la memoria presentada desarrolla adecuadamente una propuesta relativa a todas las actividades de asesoramiento (generalidades, técnico, administrativo, económico, social y jurídico), por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 5 puntos.

4 Otros

4.1 Servicio Web de la OTC-Málaga (2,5 puntos)

En relación con este apartado, la memoria presentada desarrolla adecuadamente una propuesta relativa a los aspectos generales del servicio web, además de hacer referencia a los contenidos específicos descritos en el criterio (actividades, asesoramiento, Punto de Encuentro Virtual y Atlas SOLAR municipal). Por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 2,5 puntos.

4.2 Descripción de Estudios estratégicos específicos (2,5 puntos)

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	55/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En relación con este apartado, la memoria presentada desarrolla con bastante detalle los beneficios económicos, sociales y de imagen que podría proporcionar la creación de una comunidad energética municipal, pero no proponen un estudio estratégico concreto de una potencial comunidad energética municipal, como se exigía en el criterio, por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 0 puntos. A modo de resumen: 1. Concepto de OTC: 3 puntos 1.1. Descripción de la OTC. Beneficiarios de las actuaciones de la OTC – Málaga: 0,5 puntos. 1.2. Estrategia de difusión: 2,5 puntos. 2. Actividades de formación: 5 puntos 3. Actividades de asesoramiento: 5 puntos 4. Otros: 2,5 puntos 4.1. Servicio Web de la OTC-Málaga: 2,5 puntos. 4.2. Estudios estratégicos específicos: 0 puntos. Sumando todos los apartados se obtiene una valoración de **15,5 puntos.**
Puntuación total = 41,02 puntos

– **CONSIDERA**

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas	**Puntuación máxima**
Experiencia en la creación de comunidades energéticas por parte del personal adscrito al a ejecución del contrato	**40**
Se ha presentado una Declaración Responsable en la que se manifiesta que tres personas de las que componen el equipo de trabajo, han realizado varias actividades relacionadas con comunidades energéticas, entre las que se encuentra la creación de (58) comunidades energéticas. Por tanto, al ser la oferta que manifiesta mayor número de comunidades energéticas creadas, le corresponden **40 puntos.**	
Experiencia en subvenciones en materia de comunidades energéticas	**20**

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	56/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se ha presentado únicamente una Declaración Responsable en la que se manifiesta que todas las personas que componen el equipo de trabajo han participado en la gestión de catorce (14) subvenciones relacionadas con comunidades energéticas. Sin embargo, no han presentado una resolución favorable, documento que se exigía como requisito indispensable para acreditar la concesión de dichas subvenciones.

Por tanto, en relación con este criterio le corresponden **0 puntos.**

Memoria Propuesta de desarrollo de las actividades	**20**

En relación con la memoria descriptiva presentada, a continuación se valoran los apartados que la componen de manera independiente, según el criterio descrito anteriormente. Asimismo, se indica entre paréntesis la puntuación máxima correspondiente a cada epígrafe.

1 Concepto de OTC

1.1 Descripción de la Oficina de Transformación Comunitaria. Beneficiarios de las actuaciones de la OTC-Málaga (2,5 puntos).

En relación con este apartado, la memoria presentada contiene una presentación de la empresa, describe adecuadamente el concepto de OTC, así como el modo de prestación del servicio, la experiencia previa de la empresa, y los objetivos a alcanzar. Por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 2,5 puntos.

1.2 Estrategia de difusión

En relación con este apartado, la memoria presentada contiene una estrategia de difusión, y además, presenta el compromiso de aumentar en un 15% las actuaciones previstas en pliego, por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 2,5 puntos.

2 Actividades de formación

En relación con este apartado, la memoria presentada no desarrolla adecuadamente los subapartados relativos a los diferentes cursos formativos, limitándose a reproducir el contenido existente en el pliego. Por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 0 puntos.

3 Actividades de asesoramiento

En relación con este apartado, la memoria presentada desarrolla adecuadamente una propuesta relativa a todas las actividades de asesoramiento (generalidades, técnico, administrativo, económico, social y jurídico), por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	57/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4 Otros

4.1 Servicio Web de la OTC-Málaga

En relación con este apartado, la memoria presentada no desarrolla adecuadamente las líneas generales ni específicas del servicio web a ofrecer, limitándose a reproducir el contenido existente en el pliego. Por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 0 puntos.

4.2 Descripción de Estudios estratégicos específicos

En relación con este apartado, la memoria presentada no propone un estudio estratégico concreto de una potencial comunidad energética municipal, como se exigía en el criterio, limitándose a reproducir el contenido existente en el pliego. Por tanto, la puntuación correspondiente a este apartado son 0 puntos.

A modo de resumen

1. Concepto de OTC: 5puntos
   1.1. Descripción de la OTC. Beneficiarios de las actuaciones de la OTC – Málaga: 2,5 puntos.
   1.2. Estrategia de difusión: 2,5 puntos.
2. Actividades de formación: 0 puntos
3. Actividades de asesoramiento: 5 puntos
   3.1. Generalidades: 2,5 puntos.
   3.2. Contenido: 2,5 puntos.
4. Otros: 0 puntos

Sumando todos los apartados se obtiene una valoración de **10 puntos.**

Puntuación total = 50 puntos

A modo de resumen, la puntuación final de estos criterios queda como sigue:

EMPRESAS LICITADORAS		Criterio Experiencia Creación	Criterio Experiencia Subvenciones	Criterio Memora	PUNTUACIÓN
1ª	CONSIDERA	40	0	10	**50,00**
2ª	SOLAR	5,52	20	15,5	**41,02**
3ª	R2M	0	0	0	**0**

"

En atención a diversas dudas surgidas a la hora de analizar el informe anteriormente transcrito, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan plantear las mismas al Área proponente, dejando entretanto la cuestión sobre la mesa.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	58/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Una vez recibido informe evacuado por el Área en relación a la aclaración solicitada, este es examinado en la jornada de la mesa de fecha 19 de marzo de 2025.

Dicho informe es emitido por el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, en fecha 18 de marzo de 2024, y presenta el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE EL INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO CON Nº DE EXPEDIENTE 46/24. "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA).

INFORME

En relación con la Mesa de Contratación celebrada el pasado 6 de marzo de 2025 y reanudada el pasado 10 de marzo de 2025, en la que los miembros de la Mesa de Contratación acordaron solicitar aclaración al Área de Innovación en relación al informe de valoración de criterios evaluables automáticamente de fecha 20 de febrero de 2025, en correo enviado el pasado 14 de marzo de 2025, con respecto a lo señalado a continuación se informa lo siguiente sobre cada una de las siguientes consultas:

1.- "Aclaración relativa a si una Entidad Local puede ser considerada Comunidad Energética conforme a la definición de la misma contenida en el Anexo 1."

En el Anexo 1 del PPT se establece la definición de comunidades energéticas, según lo establecido en la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como sigue: "Persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, empresas o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras."

Por tanto, una Entidad Local por sí misma no puede considerarse una Comunidad Energética como tal, debido a que ésta debe ser necesariamente una persona jurídica independiente y estar basada en la participación de varios socios. Sin embargo, sí puede crearla, promoverla, e incluso ser el principal socio de la misma.

2.- "En vista de las ofertas presentadas, surge la duda de si el listado de Comunidades Energéticas se refiere a éstas o a Ayuntamientos ya que en la denominación se observan Comunidades Energéticas (ejemplo: Comunidad Energética Villarrobledo) y Ayuntamientos diversos (sin que se especifique que son Comunidades Energéticas)."

Cuando en las declaraciones responsables se hace referencia a alguna entidad local, debe entenderse que dicha entidad forma parte de esa Comunidad Energética. A modo de ejemplo, se puede comprobar que efectivamente las siguientes entidades han promovido la creación de comunidades energéticas:

- Ayuntamiento de Paiporta: https://paiporta.es/comunitatenergetica

- Ayuntamiento de Alcasser: https://www.alcasser.es/va/noticia/alcasser-pone-marchauna-comunidad-energetica

- Ayuntamiento de Castello: https://www.castello.es/es/-/comunitat-energ%C3%A8ticalocal-2

3.- ¿Existe algún registro o medio de comprobación de Comunidades Energéticas existentes?

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	59/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La normativa vigente no establece la obligatoriedad de registrar las Comunidades Energéticas, por tanto, o existe un registro único y obligatorio de comunidades energéticas en España. Sin embargo, sí hay varios registros administrativos en los que una comunidad energética debe inscribirse según sus actividades y su forma jurídica (Cooperativas, Asociaciones, Mercantil, de Autoconsumo, en el IDAE, etc.).

No obstante lo anterior, si la Mesa de Contratación lo estima procedente, en caso de que se quisiera comprobar la veracidad de las Comunidades Energéticas constituidas cuya experiencia se está valorando, se podría solicitar a los licitadores documentación acreditativa relativa a lo indicado, como los certificación de inscripción en el registro correspondiente (Cooperativas, Asociaciones o Mercantil), escritura pública de constitución, estatutos, CIF/NIF de la comunidad energética, acta fundacional, y/o la inscripción en registros sectoriales (Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o Registro Autonómico de Autoconsumo).”

A la vista de la aclaración emitida, los miembros de la mesa prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones, en relación al resto de criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min)

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V. EN COMP. DE UTE	271.768,40 €	20,00
2	PENTA COMUNIDAD, S.L. , BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. EN COMP. DE UTE	320.032,43 €	9,34
3	SOLAR WORLD STAIN SL Y COMUNIDADES ENERGETICAS DE CASTILLA LA MANCHA S.L. EN COMP. DE UTE	355.117,41 €	1,60

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.2	Experiencia en la creación de comunidades energéticas por parte del personal adscrito al contrato	40,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
Vx = Pmax x Oferta a valorar / Mejor oferta

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de comunidades creadas	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V. EN COMP. DE UTE	58	40
2	PENTA COMUNIDAD, S.L. , BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. EN COMP. DE UTE	0	0
3	SOLAR WORLD STAIN SL Y COMUNIDADES ENERGETICAS DE CASTILLA LA MANCHA S.L. EN COMP. DE UTE	8	5,52

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	61/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.3	Experiencia en subvenciones en materia de comunidades energéticas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
Se asignarán 2,5 puntos por cada subvención concedida, hasta un máximo de 20 puntos.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de subvenciones concedidas	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V. EN COMP. DE UTE	0	0,00
2	PENTA COMUNIDAD, S.L. , BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. EN COMP. DE UTE	0	0,00
3	SOLAR WORLD STAIN SL Y COMUNIDADES ENERGETICAS DE CASTILLA LA MANCHA S.L. EN COMP. DE UTE	8	20,00

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	62/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.4	Memoria propuesta de desarrollo de las actividades	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

La valoración pormenorizada se refleja en el informe propuesta del Área de Innovación

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación Memoria	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V. EN COMP. DE UTE	10	10,00
2	PENTA COMUNIDAD, S.L. , BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. EN COMP. DE UTE	0	0,00
3	SOLAR WORLD STAIN SL Y COMUNIDADES ENERGETICAS DE CASTILLA LA MANCHA S.L. EN COMP. DE UTE	15,5	15,50

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	63/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS
1	GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V. EN COMP. DE UTE	20,00	40	0,00	10,00	70,00
2	SOLAR WORLD STAIN SL Y COMUNIDADES ENERGETICAS DE CASTILLA LA MANCHA S.L. EN COMP. DE UTE	1,60	5,52	20,00	15,50	42,62
3	PENTA COMUNIDAD, S.L. , BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. EN COMP. DE UTE	9,34	0	0,00	0,00	9,34

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 46/24 - SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LICITADOR	TOTAL CRITERIOS
GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V. EN COMP. DE UTE	70,00
SOLAR WORLD STAIN SL Y COMUNIDADES ENERGETICAS DE CASTILLA LA MANCHA S.L. EN COMP. DE UTE	42,62
PENTA COMUNIDAD, S.L. , BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. EN COMP. DE UTE	9,34

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	64/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA).** Expte. 46/24, a los licitadores GRUPO CONSIDERA S.L. Y SAPIENS ENERGIA COOP V, con NIF: B90054065 Y F40642928, respectivamente, en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 271.768,40 euros, más 57.071,36 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 328.839,76 euros.

2.- Criterio relacionado con la creación de comunidades energéticas: oferta 58.

3.- Obteniendo una puntuación de 10 en la memoria propuesta de desarrollo de las actividades.

4.- Plazo de duración/ ejecución: 2 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Una duración máxima de 1 año, con un plazo de preaviso de 2 meses..

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, y en virtud de acuerdo de la sesión de esta mesa, la documentación acreditativa de la constitución de las comunidades energéticas cuya participación haya sido objeto de valoración en los criterios de adjudicación del presente contrato, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 128/24 - SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA, LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA, LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL, LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES, LOTE 5: TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD, LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO, LOTE 8: ENCUENTROS CON AUTORES, LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS Y LOTE 10: FERIA DEL LIBRO.

Este punto no se celebra por los motivos indicados en el punto XXIV, ya que, una vez examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, resulta que existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	65/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 128/24 - SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA, LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA, LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL, LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES, LOTE 5: TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD, LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO, LOTE 8: ENCUENTROS CON AUTORES, LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS Y LOTE 10: FERIA DEL LIBRO.

Este punto no se celebra por los motivos indicados anteriormente en el punto XVIII.

XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 3 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

" Expediente: 143/23. SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

66/88

Asunto: Propuesta de adjudicación en favor del último licitador clasificado

En relación al expediente arriba enunciado, resultan finalmente propuestas como adjudicatarias las entidades AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L. con NIF A41187675 y B91106393, respectivamente, en compromiso de UTE , últimos licitadores clasificados, según la Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas a la presente licitación, de fecha 12/12/24; al no cumplir el segundo licitador propuesto, esto es SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF B73589814, con los requisitos establecidos en el apartado 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas; y ello según lo dispuesto en informe del Área relativo a la documentación aportada por la citada empresa en el trámite de subsanación de la documentación presentada en el expediente de contratación que nos ocupa, de fecha, 03/03/25, que pasamos a transcribir:

"INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº. 143/23, INSTRUIDO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA".

Recibida en el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero del presente, la documentación aportada por la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (en adelante SALZILLO) con CIF B73589814, clasificada en segundo lugar para la adjudicación del Expediente nº. 143/23, tras el requerimiento de subsanación solicitado, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	66/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. ***Omisión de información respecto a uno de los equipamientos o centros que han de albergar los Centros de Alta Tolerancia****: La empresa SALZILLO sigue sin aportar ningún tipo de información o referencia respecto al tercer equipamiento o centro que avale las condiciones de su oferta, información o referencia que es de obligado cumplimiento de presentación, dado que como se recoge en la licitación son tres los centros o equipamientos de Alta Tolerancia a poner en funcionamiento y gestionar, y para su acreditación, en el PPT, en su apartado "5.2. DOCUMENTACIÓN INICIAL O PREVIA", se dice lo siguiente "Los licitadores deberán disponer de la documentación ... Esta documentación será requerida al que haya presentado la oferta mejor valorada y, en su caso, sucesivos de no aportarse por aquél:* ***Para cada uno de los tres centros en los que se van a ejecutar los servicios****, la documentación acreditativa de la titularidad o precontrato de arrendamiento o alquiler de las instalaciones que se comprometen a adscribir para la ejecución del contrato, en el que deberán constar, al menos, los siguientes datos respecto a las instalaciones y eventual contrato:*

   - Documento de la titularidad del equipamiento o plazo del contrato de alquiler, según proceda, que será, al menos, por el tiempo de duración del contrato.
   - Ubicación física de los centros o equipamientos de Alta Tolerancia.
   - Referencia catastral de los centros o equipamientos de Alta Tolerancia.
   - ***Descripción de las estancias y espacios en los que se distribuyen cada uno de los centros o equipamientos de Alta Tolerancia.***
   - Tipo de uso de la edificación y, en su caso, compromiso de adaptación.
   - Declaración responsable por la cual el licitador se comprometa a disponer de las condiciones legales necesarias para la puesta en funcionamiento de los centros en la fecha establecida.

La documentación indicada deberá disponerse suscrita o formalizada a fecha anterior a la finalización del plazo para presentar ofertas. ***En caso de no aportarse la documentación indicada se considerará que ha existido un incumplimiento de las prescripciones técnicas y la oferta quedará excluida."***

2. ***Descripción de las estancias y espacios en los que se distribuyen cada uno de los centros o equipamientos de Alta Tolerancia****: La empresa SALZILLO como documentación solo presenta dos planos, uno por cada local que propone como centro o equipamiento de Alta Tolerancia (obviando como se ha indicado un tercer centro o equipamiento de Alta Tolerancia), siendo su descripción, por cada uno de ellos, la siguiente:*

Local nº*. 1: Aporta el documento "DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS LOCAL 1", en el que propone una serie de espacios, tanto para la planta baja, como para la entreplanta, del local sito en C/ Martinez de la Rosa nº. 50 de nuestra ciudad, elevándose la suma de m² de los espacios de la planta baja a 535 m², y su distribución como sigue:*

- *Aseos 25 m².*
- *Dormitorios 190 m².*
- *Vestuarios 20 m².*
- *Comedor-sala de estar usos múltiples 85 m².*
- *Cocina 35 m².*
- *Dirección administración centro 45 m².*
- *Lavandería 35 m².*
- *Recepción 100 m².*

Asimismo para la entreplanta dispone dos espacios, que denomina "Reserva", de 160 m² y 65 m² cada uno, elevándose su suma a 225 m².

Hemos de decir que en el documento anteriormente presentado, para dar información del local nº.1, denominado "Reserva de alquiler" de fecha 19 de octubre de 2024, recoge lo siguiente:

Tercera. - Las características generales de local citado son:

- 463 m2 distribuidos en un gran espacio diáfano.
- Una entreplanta de 60m2 con posibilidad de ampliar la superficie con metros adicionales
- Una altura interior muy aprovechable
- Una Fachada con un total de 9 metros con gran visibilidad

Encontrándose discrepancias entre los m² referidos del primer documento respecto a los indicados en el segundo, atendiendo al plano de distribución de espacios propuesto.

Local nº. 2: *Aporta el documento "DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS LOCAL 2", en el que igualmente presenta una propuesta de espacios para el local nº. 2, sito en C/ Ollerías nº. 59 y 61, que es la siguiente:*

- *Aseos 20 m².*

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	67/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *Comedor-sala de estar-usos múltiples 45 m².*
- *Cocina 20 m².*
- *Vestuarios 20 m².*
- *Mantenimiento seguridad 10 m².*
- *Lavandería 15 m².*
- *Dirección-administración 30 m².*
- *Dormitorios 160 m².*
- *Recepción sala de espera 25 m².*
-

Elevándose la suma de metros cuadrados de dichos espacios a 345 m², los cuales no coinciden con los indicados en el primer documento que presentaron del local 2 denominado "Reserva de alquiler ", de fecha 19 de noviembre de 2024, que refiere lo siguiente:

> Tercera. - Las características generales de local citado son 300 m2 distribuidos de manera diáfana en dos locales que se unen de manera interna. Dicho espacio esta para reformar

3. ***Cumplimiento del criterio de adjudicación automático ofertado:*** *Vista la nueva documentación presentada, tanto para el local nº. 1 como para el local nº. 2, la empresa SALZILLO sigue sin acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de los apartados 4 y 5 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ofertaron como mejoras cualitativas y por los que se les otorgaron 10 y 15 puntos respectivamente, así como no proporciona información de la existencia de la "Zona de uso para usuarios/as al aire libre", la "Sala de actividades diferenciadas," la "Sala para pernoctación con cuidados específicos y tiempo" y la ubicación de las plazas para mascotas.*

   Asimismo tampoco da información de los espacios al aire libre de 500 m² que la empresa SALZILLO se comprometió en su oferta y por los que se les valoró con la máxima puntuación en el "criterio 4" de adjudicación, respecto a cada uno de los centros o equipamientos de Alta Tolerancia, dado que en ninguno de los documentos de los dos locales que han sido aportados vemos que dispongan de esos espacios, según la documentación referida (planos), así como tampoco del centro o equipamiento de Alta Tolerancia nº 3, dado que no lo han propuesto en ningunos de sus documentos presentados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que procede la exclusión del licitador propuesto como adjudicatario, SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con CIF B73589814, por incumplir la oferta presentada, e indebidamente modificada, los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas previstos en la Cláusula 5.2 del mismo, que impone tal consecuencia. "

En base a lo anteriormente expuesto, se somete al superior criterio de la Mesa de contratación:

Primero.- *Proponer la exclusión del licitador* ***SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.****, con NIF B73589814, por incumplir los requisitos establecidos en el apartado 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a lo transcrito anteriormente.*

Segundo.- *Proponer la adjudicación en favor de las entidades* ***AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L****. con NIF A41187675 y B91106393, respectivamente, en compromiso de UTE , últimos licitadores clasificados, según la Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas a la presente licitación, de fecha 12/12/24."*

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, e igualmente, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Único: Excluir de la licitación a la entidad **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF B73589814**, por los motivos indicados en el informe transcrito.

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	68/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el tercer lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

Primero: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE 143/23,** a los licitadores **AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L. con NIF A41187675 y B91106393, respectivamente, en compromiso de UTE ,** siendo las características y ventajas de la proporción determinantes de que hay sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta económica: 10.067.833,19.-€, más 1.006.783,31.-€, correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de 11.074.616,5.-€.

2.- Criterios de mejoras: El licitador oferta como mejoras 10 plazas extras en caso de emergencia, adscribirá al contrato personal técnico extra consistente en un Educador Social y un Integrador Social al menos 20 h/semana cada uno, oferta la totalidad de las mejoras en las instalaciones para la totalidad de los centros, a excepción de las zonas de uso para usuarios/as al aire libre, oferta 6 plazas para mascotas en cada uno de los tres centros, se compromete a entregar 1,00 € a cada usuario/a de los tres centros o equipamientos de Alta Tolerancia en concepto de gastos de bolsillo.

3.- Plazo de duración: Cinco (5) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO. - Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXII.- OTROS: 06032025-008 - RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE 7 DE FEBRERO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 4 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Rectificación de error material en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2025. Calificación de los licitadores concurrentes en el Expte. 190/24.

INFORME

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	69/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Advertido error material en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2025, se emite el informe solicitado en los siguientes términos:

Primero: En el punto XII de la citada sesión se procede a la "APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 190/24 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A UN USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2: "MUSEO ALBORÁN", con el siguiente resultado de calificación de los licitadores que concurren:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.	B92097047	2	Admitido
2	COORDINACIONES LAMS S.L.	B92740067	2	Admitido
3	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	1	Admitido
4	INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513	2	Admitido provisionalmente
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	2	Admitido provisionalmente
6	JAVIER SALAS PEREZ	74653273B	1	No calificado
7	JOSE LUIS GEA CAMARA	24896775B	2	No calificado
8	JUAN MANUEL PELÁEZ DÍAZ	25067457X	1	No calificado
9	M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.	B42664516	1,2	No calificado
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068896E	1,2	Admitido
11	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	A40007460	2	Admitido provisionalmente
12	PABLO PASTOR VEGA & ASOCIADOS SLP	B92531938	2	Admitido
13	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	1,2	Admitido provisionalmente
14	VALORA PREVENCION SLU	B97673453	2	Admitido provisionalmente
15	ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD	45656438N	1,2	No calificado

Segundo: Una vez firmada por quienes en su fecha actuaron como Presidenta y Secretaria, en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2025 se somete el acta de la sesión de su fecha a consideración de este órgano de asistencia que la aprueba por unanimidad de sus miembros presentes.

*Tercero: No obstante, lo anterior, en fecha 26 de febrero de 2025, se advierte la existencia de un error en el resultado de la calificación que se trascribe en la tabla Excel incorporada al acta, concretamente de los licitadores que en esta constan como "**no calificado**"; licitadores que tal y como resulta de la documentación que obra en el expediente y de las anotaciones incorporadas a la Plataforma de Contratación del Sector Público fueron calificados con el resultado de "**admitido**".*

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	70/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", se rectifica el citado error de forma que,

Donde dice:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.	B92097047	2	Admitido
2	COORDINACIONES LAMS S.L.	B92740067	2	Admitido
3	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	1	Admitido
4	INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513	2	Admitido provisionalmente
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	2	Admitido provisionalmente
6	JAVIER SALAS PEREZ	74653273B	1	No calificado
7	JOSE LUIS GEA CAMARA	24896775B	2	No calificado
8	JUAN MANUEL PELÁEZ DÍAZ	25067457X	1	No calificado
9	M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.	B42664516	1,2	No calificado
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	1,2	Admitido
11	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	A40007460	2	Admitido provisionalmente
12	PABLO PASTOR VEGA & ASOCIADOS SLP	B92531938	2	Admitido
13	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	1,2	Admitido provisionalmente
14	VALORA PREVENCION SLU	B97673453	2	Admitido provisionalmente
15	ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD	45656438N	1,2	No calificado

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	71/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Debe decir:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.	B92097047	2	Admitido
2	COORDINACIONES LAMS S.L.	B92740067	2	Admitido
3	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	1	Admitido
4	INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513	2	Admitido provisionalmente
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	2	Admitido provisionalmente
6	JAVIER SALAS PEREZ	74653273B	1	Admitido
7	JOSE LUIS GEA CAMARA	24896775B	2	Admitido
8	JUAN MANUEL PELÁEZ DÍAZ	25067457X	1	Admitido
9	M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.	B42664516	1,2	Admitido
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	1,2	Admitido
11	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	A40007460	2	Admitido provisionalmente
12	PABLO PASTOR VEGA & ASOCIADOS SLP	B92531938	2	Admitido
13	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	1,2	Admitido provisionalmente
14	VALORA PREVENCION SLU	B97673453	2	Admitido provisionalmente
15	ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD	45656438N	1,2	Admitido

Asimismo, se hace constar expresamente que dicha rectificación no modifica ni el contenido del acuerdo adoptado ni los siguientes actos de tramitación del expediente."

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y por unanimidad, aprueban la rectificación del Acta.

XXIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 177/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO 1 CENTRO, LOTE 2: DISTRITO 2 ESTE, LOTE 3: DISTRITO 3 CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO 5 PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO 6 CRUZ HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO 8 CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO 9 CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO 10 PUERTO DE LA TORRE, LOTE 11: DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD Y LOTE 12: ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	72/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	25-2-25 8:59	1 al 12
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	24-2-25 13:40	1 al 11
3	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	25-2-25 12:10	1 al 12
4	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	25-2-25 12:19	1 al 12
5	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	A03443801	25-2-25 10:18	1,3 y 6
6	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA - MARTIN CASILLAS, SLU	UTE: 315547	25-2-25 12:18	1 al 11
7	ALTHENIA, S.L.U.	B92445493	25-2-25 9:42	4,7,8,9 y 11
8	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	25-2-25 10:30	2,3,7,10 y 11
9	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	25-2-25 10:15	1 al 11
10	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	25-2-25 9:22	3,4,5,7 y 8
11	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U. CIF: A29261260; MASFALT S.A. CIF: A92064583	UTE: 315514	25-2-25 10:03	12
12	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	25-2-25 11:08	1 al 11
13	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. - C.LASOR, S.L.	A11627148	25-2-25 11:00	1 al 11
14	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁLTICOS,S.L.	A18546978	25-2-25 12:20	1,3,5,7 y 9
15	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	24-2-25 18:47	1 al 11
16	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A.U.	A29029428	25-2-25 8:16	1,2,3,5 y 6
17	CONTORVER, S.L.	B92154665	24-2-25 12:51	1 al 11
18	CORALSUR MANTENIMIENTO, SL	B90035353	25-2-25 12:44	1 al 11
19	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	25-2-25 11:16	1 al 11
20	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	25-2-25 11:32	1 al 11
21	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	25-2-25 10:35	2,5,8 y 11
22	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	25-2-25 12:48	1 al 12
23	EMIN S.L.	B29150497	24-2-25 21:56	1 al 11
24	FIRPROSA S.L.	B14676415	25-2-25 9:27	1,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11
25	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	25-2-25 12:57	1 al 11
26	GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L	B92598309	25-2-25 12:59	1 al 11
27	GUAMAR S.A.	A29155421	25-2-25 12:53	1,2,3,4 y 6
28	HERYSAN 2007 SLU	B92861152	25-2-25 11:40	1 al 11
29	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	A18036509	25-2-25 12:07	2,4,6,8 y 10
30	IELCO, S.L.	B29243672	4-2-25 8:32	1,2,3,4,,6,7,8,9,10 y 11
31	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	24-2-25 20:43	1 al 11
32	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	24-2-25 21:45	3,8,9,10 y 11
33	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	25-2-25 11:45	1 al 11
34	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	25-2-25 11:37	1 al 11
35	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	24-2-25 18:19	1 al 11
36	OBRATEC INGENIERIA S.L. Y EQUIPAMIENTOS BLASLO S.L	UTE: 315397	24-2-25 13:36	1,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11
37	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	B41460171	25-2-25 9:12	1 al 11
38	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y EARTH INGENIERÍA, S.L.	UTE: 315457	24-2-25 15:40	1,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11
39	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	25-2-25 11:53	1 al 12
40	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	25-2-25 12:29	1 al 11
41	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.	B04735536	25-2-25 11:57	1 al 11
42	RECICLADOS Y RECUPERACIONES SAN CARLOS, S.L.	B93316909	25-2-25 12:07	1 al 11
43	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	25-2-25 12:10	2,3,4,6,7,8,9,10 y 11
44	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L	B29505823	25-2-25 12:24	1 al 11
45	SACROG 85 S.L.	B93122430	24-2-25 11:21	1 al 11
46	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	25-2-25 11:52	8,9,10 y 11
47	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	B03907185	25-2-25 12:01	4,7,9 y 10
48	SEYS MEDIOAMBIENTE,S.L.-SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO,S.L.	UTE: 315520	25-2-25 12:26	12
49	ULLASTRES S.A.	A28051597	25-2-25 12:22	1 al 11
50	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U	B29516010	24-2-25 15:46	1 al 11
51	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U.	UTE: 315476	25-2-25 10:08	3,4,5,6,7,8 y 11
52	ZUELOSPORT S.L.	B93689990	25-2-25 11:15	1 al 11

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	73/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación según el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	74/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	Admitido	0
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	Admitido	0
3	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	Admitido	0
4	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	Admitido	0
5	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	A03443801	Admitido	0
6	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA - MARTIN CASILLAS, SLU	UTE: 315547	Admitido	0
7	ALTHENIA, S.L.U.	B92445493	Admitido	0
8	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	Admitido	0
9	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	Admitido	0
10	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	Admitido	0
11	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U. CIF: A29261260; MASFALT S.A. CIF: A92064583	UTE: 315514	Admitido	0
12	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	Admitido	0
13	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. - C.LASOR, S.L.	A11627148	Admitido	0
14	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁLTICOS,S.L.	A18546978	Admitido	0
15	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	Admitido	0
16	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A.U.	A29029428	Admitido	0
17	CONTORVER, S.L.	B92154665	Admitido provisionalmente	0
18	CORALSUR MANTENIMIENTO, SL	B90035353	Admitido	0
19	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	Admitido	0
20	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	Admitido	0
21	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	Admitido	0
22	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	Admitido provisionalmente	0
23	EMIN S.L.	B29150497	Admitido	0
24	FIRPROSA S.L.	B14676415	Admitido	0
25	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	Admitido provisionalmente	0
26	GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L	B92598309	Admitido	0
27	GUAMAR S.A.	A29155421	Admitido	0
28	HERYSAN 2007 SLU	B92861152	Admitido	0
29	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	A18036509	Admitido	0
30	IELCO, S.L.	B29243672	Admitido	0
31	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	Admitido	0
32	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	Admitido	0
33	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	Admitido	0
34	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	Admitido	0
35	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	Admitido	0
36	OBRATEC INGENIERIA S.L. Y EQUIPAMIENTOS BLASLO S.L	UTE: 315397	Admitido	0
37	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	B41460171	Admitido	0
38	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y EARTH INGENIERÍA, S.L.	UTE: 315457	Admitido	0
39	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	Admitido	0
40	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	Admitido	0
41	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.	B04735536	Admitido	0
42	RECICLADOS Y RECUPERACIONES SAN CARLOS, S.L.	B93316909	Admitido	0
43	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	Admitido	0
44	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L	B29505823	Admitido	0
45	SACROG 85 S.L.	B93122430	Admitido	0
46	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	Admitido	0
47	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	B03907185	Admitido	0
48	SEYS MEDIOAMBIENTE,S.L.-SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO,S.L.	UTE: 315520	Admitido	0
49	ULLASTRES S.A.	A28051597	Admitido	0
50	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U	B29516010	Admitido provisionalmente	0
51	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U.	UTE: 315476	Admitido	0
52	ZUELOSPORT S.L.	B93689990	Admitido	0

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	75/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
17	CONTORVER, S.L.	Solo establece el orden de preferencia respecto a 4 lotes y licita a los 11 lotes	Debe subsanar estableciendo en el Anexo 2.1 el orden de preferencia para todos los lotes a los que licita,
22	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	NO INDICA ORDEN PREFERENCIA LOTES	Debe subsanar, cumplimentando en el apartado 15 del Anexo 2.1 la preferencia en el orden de adjudicación de lotes
25	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	1- FALTA LA FIRMA DEL ANEXO 2.1 DE ANGEL MENA 2- EN LOS DEUC SE MARCA LA UTE Y LA SOVENCIA EXTERNA Y FALTA LA FIRMA DE EVA MILLAN Y ANGEL MENA EN EL ANEXO 2-3	Deben subsanar: -Ángel Mena, LIMBRUMA y FRANISA: Aclarar, en los apdos. 2 y 3 de sus respectivos Anexos 2.1, si concurren en UTE o se basan en solvencia externa, pues declaran basarse en la solvencia de otras entidades, entre las que se citan a si mismos. -Anexo 2.1 de Ángel Mena debe firmarse por este, ya que firma por Francisco Javier Millán. -Anexo 2.3 deben firmarlo los 3 representantes.
50	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U	EN LA PARTE IV DEL DEUC EN CRITERIOS DE SELECCIÓN INDICA QUE NO CUMPLE	En la parte IV del DEUC, Criterios de selección, indica que no cumple; con lo que debe subsanar indicando, en su caso, cumplir los criterios.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	76/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

XXIV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): - 128/24 - SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA, LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA, LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL, LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES, LOTE 5: TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD, LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO, LOTE 8: ENCUENTROS CON AUTORES, LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS Y LOTE 10: FERIA DEL LIBRO.

Se crea el punto a efectos de dar lectura a las ofertas presentadas por los licitadores, con carácter previo a su valoración, que constaba como punto del orden del día XVVIII.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Excluir a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

- GEMA VICTORIA ROJAS CERVANTES., NIF: 79030711C. (Lotes 1 al 10), por no presentar oferta clara y adecuada al Pliego, al no desglosar la oferta para cada uno de los lotes.

- JULIO CESAR JULIO, NIF: 53740355G. (Lotes 4 y 10), al no haber presentado oferta.

La mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	77/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**9.800,00**
IVA	21%	2.058,00
TOTAL PBL		**11.858,00**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	8.867,00 €	9,52%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	7.900,00 €	19,39%	Se incluye	Baja anormal
4	IDEIA S COOP AND	F06890370	9.600,00 €	2,04%	Se incluye	No es baja anormal
8	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	9.310,00 €	5,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**8.919,25**	**8,99%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**8.919,25**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**8.027,33**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, con NIF: B16382913.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	78/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**6.800,00**
IVA	21%	1.428,00
TOTAL PBL		**8.228,00**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	6.222,00 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	6.000,00 €	11,76%	Se incluye	No es baja anormal
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	77452887L	6.164,00 €	9,35%	Se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	6.120,00 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**6.126,50**	**9,90%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			**6.126,50**		
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%				**5.513,85**	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	79/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**25.360,00**
IVA	21%	5.325,60
TOTAL PBL		**30.685,60**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ASOCIACION CULTURAMA	G93338226	24.900,00 €	1,81%	No se incluye	No es baja anormal
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	B93529048	25.000,00 €	1,42%	No se incluye	No es baja anormal
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	23.204,40 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	20.288,00 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	19.780,00 €	22,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**22.634,48**	**16,83%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			**21.090,80**		
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**18.981,72**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	80/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**5.481,34**
IVA	21%	1.151,08
TOTAL PBL		**6.632,42**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCA: Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	B93529048	5.400,00 €	1,48%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	5.015,43 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	4.490,00 €	18,09%	Se incluye	No es baja anormal
5	IDEIA S COOP AND	F06890370	5.300,00 €	3,31%	Se incluye	No es baja anormal
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	4.385,00 €	20,00%	Se incluye	Baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**4.918,09**	**10,28%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**4.918,09**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**4.426,28**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	81/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 5: TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**3.720,00**
IVA	21%	781,20
TOTAL PBL		**4.501,20**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	3.403,80 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	3.400,00 €	8,60%	Se incluye	No es baja anormal
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	B44628329	3.720,00 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	3.162,00 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**3.421,45**	**8,03%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**3.421,45**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**3.079,31**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	82/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**3.720,00**
IVA	21%	781,20
TOTAL PBL		**4.501,20**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	3.403,80 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	3.400,00 €	8,60%	Se incluye	No es baja anormal
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	B44628329	3.720,00 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	3.162,00 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**3.421,45**	**8,03%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**3.421,45**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**3.079,31**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	83/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**5.600,30**
IVA	21%	1.176,06
TOTAL PBL		**6.776,36**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONSERDIDACEX S.L	B93097566	5.590,00 €	0,18%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	5.124,27 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	4.900,00 €	12,50%	Se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	4.760,00 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**5.093,57**	**9,05%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**5.093,57**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**4.584,21**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	84/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 8: ENCUENTROS CON AUTORES

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		**10.892,08**
IVA	**21%**	2.287,34
TOTAL PBL		**13.179,42**

Nº	**LICITADOR**	**NIF**	**OFERTA**	**% BAJA**	**Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP**	
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	**Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida**
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	9.966,25 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	9.700,00 €	10,94%	Se incluye	No es baja anormal
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	9.258,27 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**9.641,51 €**	**11,48%**		
	Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				**9.641,51**	
	Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				**20,33%**	**8.677,36**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		**Página**	85/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**5.480,00**
IVA	21%	1.150,80
TOTAL PBL		**6.630,80**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	5.014,20 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	4.910,00 €	10,40%	Se incluye	No es baja anormal
4	IDEIA S COOP AND	F06890370	5.300,00 €	3,28%	Se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	5.206,00 €	5,00%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**5.107,55**	**6,80%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			**5.107,55**		
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**4.596,80**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	86/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 10: FERIA DEL LIBRO.

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**6.728,48**
IVA	21%	1.412,98
TOTAL PBL		**8.141,46**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ASOCIACION CULTURAMA	G93338226	6.680,00 €	0,72%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	6.156,56 €	8,50%	Se incluye	No es baja anormal
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	5.900,00 €	12,31%	Se incluye	No es baja anormal
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	5.987,92 €	11,01%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**6.245,52**	**7,18%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			**6.245,52**		
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%				**5.620,97**	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XXV Y XXVI.- ACTO DE VALORACIÓN Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 162/24 - ACCESO A UNA PLATAFORMA DE INTERNET QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y EL ASESORAMIENTO FINANCIERO PUNTUAL, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO A SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS MUNICIPALES, CONSORCIOS Y FUNDACIONES DEPENDIENTES

Ambos puntos se crean a efectos de proponer el declarar desierta la licitación, al no haber concurrido ninguna entidad a la presente licitación, tal y como se constata con el acto que figura en el punto VII, Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente.

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	87/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:25 horas del día 19 de marzo de 2025, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

Macarena Maldonado Marín
Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3

Lucía Sánchez Ortega
Directora General de Contratación Pública Estratégica

Mª del Valle Martín Poley,
Jefa del Servicio de Contratación 2

Ana Mª Peña Toro Moreno
Jefa del Servicio de Contratación 1

Código Seguro De Verificación	DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	06/05/2025 08:52:39
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	06/05/2025 08:50:58
	María del Valle Martín Poley	Firmado	06/05/2025 08:21:07
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2025 08:20:34
Observaciones		Página	88/88
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DXfS1svhWFa5Jft5XsNmKw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		